MARIA SOLEDAD IZQUIERDO LÓPEZ (1 de 1)
Vicerrectora de Investigación y Transferencia
Fecha Firma: 26/05/2022
HASH: cc4b7e709263bb5b959f4f85a0692142

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 57/20.

En el Boletín Oficial del Estado nº 302 de 17 de noviembre de 2020 el Ministerio de Ciencia e Innovación publicó el extracto de la Resolución de 11 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprobaba la convocatoria 2020 de ayudas a Proyectos de I+D+i.

En las bases reguladoras que regían dicha convocatoria, que fueron aprobadas por Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se establecía que las solicitudes podrán ser objeto de informes de valoración científico técnica y en su caso, económico-financiera, que podrán realizarse por expertos independientes, nacionales o internacionales, por comisiones técnicas de expertos, o por agencias de evaluación nacionales o internacionales, según determinen las convocatorias, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presentó un total de 58 solicitudes en las citadas convocatorias.

Por Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio) el Director de la Agencia Estatal de Investigación resolvió, con carácter definitivo, la citada convocatoria, resultando que 20 de los proyectos presentados por la ULPGC obtuvieron financiación. Otros proyectos de la ULPGC obtuvieron una buena puntuación, pero fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

Con fecha 24.11.2020, la ULPGC solicita al Cabildo de Gran Canaria una subvención directa reflejando que sería muy beneficioso para la investigación en la ULPGC que proyectos que no obtuvieron financiación en convocatorias competitivas con reconocido valor científico, comenzarán su andadura, para lo cual se requerían unos recursos económicos de los que no dispone esta Universidad.

Por Resolución 57/20 de 2 de diciembre de 2020 del Presidente, Titular en funciones del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, se concedió a la ULPGC una subvención directa nominativa por importe de 40.000,00 euros para financiar proyectos de investigación en áreas de I+D+i, expediente ULPGC20.

Cód. Validación: A54L6TTQWC3T6R9HRQ4KT3PDW | Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 57/20.

Por este motivo, la ULPGC activa programa destinado a financiar rescate de proyectos de investigación presentados por personal investigador con vinculación permanente con esta Entidad a las convocatorias 2020 de ayudas a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, que en el proceso de evaluación obtuvieron una valoración positiva de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación, pero que fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

Para distribuir el importe recibido del Cabildo de Gran Canaria se ha seguido el orden de puntuación otorgada por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación a los proyectos presentados por esta Universidad en esta convocatoria por personal investigador con vinculación permanente con esta Entidad y que no hayan obtenido financiación con cargo a la subvención directa concedida a la ULPGC por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, adjudicando un nueve por ciento del importe solicitado al Ministerio y estableciendo un importe máximo de 11.400,00 euros por motivos presupuestarios.

Por cuanto antecede, de acuerdo con las competencias que la Vicerrectora de Investigación y Transferencia tiene delegadas mediante Resolución de 5 de abril de 2021, del Rector, por la que se delegan las competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC número 80, de 20 de abril de 2021),

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar ayudas por un importe total de 39.315,72 euros, para el rescate de cuatro proyectos de investigación que se presentaron en las convocatorias de 2020 para ayudas a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Cód. Validación: A54L6TTQWC3T6R9HRQ4KT3PDW | Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 57/20.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los proyectos beneficiarios de las ayudas, ordenados en función de la puntuación otorgada por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación. Junto a la referencia marcada por el Ministerio al proyecto, figura la referencia interna de la ULPGC correspondiente a la ayuda, que será la que la identifique a todos los efectos.

SEGUNDO. Los gastos que se imputen a las ayudas han de estar relacionados con el proyecto de investigación solicitado al Ministerio que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.

TERCERO. Los gastos que se imputen a las ayudas serán los siguientes:

- Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico.
- Material fungible, suministros y productos similares.
- Gastos de viajes y dietas, inscripción y asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves (de una duración máxima de 3 meses), tanto de los miembros del equipo de investigación del proyecto como de otro personal investigador que esté realizando una estancia breve relacionada con el proyecto.
- Gastos de publicación y difusión de resultados. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. También se incluyen los gastos de publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto.
- Prestación de servicios externos.

CUARTO. El período de ejecución de los proyectos comenzará el 1 de junio y finalizará el 31 de octubre de 2022.

Cód. Validación: A54L6TTQWC3T6R9HRQ4KT3PDW | Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 57/20.

QUINTO. En el momento de aceptación de esta ayuda los investigadores principales deberán aportar, además, memoria de la relación con la RIS-3 del proyecto rescatado.

SEXTO. Antes del 15 de noviembre de 2022, los investigadores principales de los proyectos remitirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en el modelo normalizado que este Vicerrectorado establezca.

SÉPTIMO. A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

OCTAVO. Los investigadores principales de los proyectos rescatados deberán hacer constar la colaboración del Cabildo de Gran Canaria en todas las actividades de investigación y difusión de resultados que se realicen en relación con las ayudas concedidas. En cualquier caso, los medios de difusión de la subvención concedida, así como, su relevancia deberá ser análogos a los empleados respecto a otras fuentes de financiación.

NOVENO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos, y en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC). Así mismo, que se informe de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Cód. Validación: A54L6TTQWC3T6R9HRQ4KT3PDW | Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 57/20.

EL RECTOR DE LA ULPGC

P.D (Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos)

(BOC núm. 80, de 20 de abril de 2021)

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

María Soledad Izquierdo López

Cód. Validación: A54L6TTQWC3T6R9HRQ4KT3PDW | Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 57/20.

ANEXO

Referencia	Título	IP	Referencia ULPGC	Importe concedido (en €)
PID2020-114093RB-C22	"Exploración mineralógica de tierras raras en registros sedimentarios de fondo marino de la provincia norte de montes submarinos de las	Jose Mangas Viñuela	CABILDO20-01	11.400,00
PID2020-119238RB-I00	"Evaluación de la eficacia de eliminación de microcontaminantes orgánicos en sistemas de purificación natural y estudio de la efectividad	Zoraida Sosa Ferrera	CABILDO20-02	9.558,00
PID2020-120398GB-I00	Decisiones del consumidor ante el cambio climático: percepción, conocimiento, emociones, y valor económico	Carmelo Javier León González	CABILDO20-03	6.957,72
PID2020-120286RB-I00	Animales Resistentes para combatir helmintos	Jorge Francisco González Perez	CABILDO20-04	11.400,00